

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

LUNES 27 DE FEBRERO DE 1837.

S Serapio mr.

Salé el sol á las 6 y 30 minutos: y pónese á las 5 y 30 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZUMALACARREGUI.

Sesion del dia 9 de febrero.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la del dia 6 del corriente quedó aprobada.

Las córtes quedaron enteradas de un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion del reino, en que daba cuenta de haber mandado S. M. que se imprimiese y circulase el decreto restablecido sobre abolicion de derechos exclusivos y prohibitivos.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. secretario del Despacho remitiendo una esposicion de la diputacion provincial de Cadiz, pidiendo que se suprima la pena de garrote.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda una esposicion de D. Manuel Moreno, remitida por el Sr. secretario de Gracia y Justicia, en solicitud de que se le conceda su jubilacion como magistrado. El Gobierno apoyaba la solicitud que consideraba muy justa, en atencion á los méritos del interesado.

Las córtes oyeron con agrado dos felicitaciones que por su decreto confirmando á S. M. la Reina Gobernadora el título y facultades de tal les dirigian la diputacion provincial de Almería y varios individuos del regimiento 7.º de línea.

Se remitió á la comision de poderes un oficio del Sr. D. José Maria Lopez de Pedrajas, diputado por la provincia de Córdoba, en solicitud de dos meses de término para recobrar su salud quebrantada, y arreglar sus negocios antes de presentarse en el congreso.

Á la comision especial de diezmos se mandó pasar una esposicion de varios labradores de la villa de Infantés, manifestando los graves perjuicios que causa á la agricultura la contribucion decimal.

Á la misma se remitió tambien otra con el mismo objeto de la diputacion provincial de Albacete.

Á la de crédito público una esposicion de D. Marcelo Santana, vecino de Sevilla, pidiendo que á los que en la época constitucional compraron fincas nacionales á plazo, se les conceda el de ocho años para satisfacer los pagos que aun no lo hayan sido.

Se dió cuenta de una solicitud de la hermandad de la sangre de Cristo de la ciudad de Zaragoza, pidiendo la conservacion de la Real capilla donde yacen los restos del justicia mayor de Aragón D. Juan de Lanuza.

Á petición del Sr. Gonzalez Alonso se acordó que este espediente pasase á la comision reunida de legislacion y de negocios eclesiásticos.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda una esposicion del ayuntamiento de Zaragoza acerca del repartimiento del subsidio de comercio y otras contribuciones directas.

Entró á jurar y tomó asiento un Sr. diputado.

Las Córtes quedaron enteradas de un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion, al que acompañaban ejemplares de la correccion de circulares, órdenes y demas emitidas por su Ministerio durante el mes de enero último.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Gomez Acevedo sobre capellanías de sangre, que dice asi:

Habiendo resuelto recientemente el Gobierno que, se aplicasen á las urgencias y atenciones del Estado las rentas de las capellanías y patronatos de sangre, lo cual no es conforme á justicia, solo podria ademas ser objeto de una medida legislativa; cuando las córtes, de resultas de un dictámen de la comision especial y extraordinaria de guerra, acordaron que las rentas de capellanías y patronatos de sangre quedaban exceptuadas de la aplicacion general de otra clase de rentas para las necesidades

de la guerra; pido á las córtes que ya para evitar resoluciones contradictorias, ya para conservar siempre ileso el derecho de la propiedad de las familias, se sirvan acordar la declaracion definitiva que sobre este asunto corresponda.

Se admitió á discusion, y habiendo la mesa indicado que pasase á la comision extraordinaria de Guerra, dijo el Sr. Gonzalez Alonso que esta comision habia ya terminado sus tareas, y que donde habia antecedentes sobre la materia era en la de Negocios eclesiásticos ó de legislacion, puesto que se trataba de saber si habia contradiccion entre lo dispuesto por el gobierno y lo resuelto antes por las córtes.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA propuso que pasase á la comision de legislacion puesto que resultaria una aclaracion de ley ó decreto dado antes.

Se acordó pasase á dicha comision de legislacion.

D. José Jimenez y otros en concepto de herederos de D. Mariano Beltran de Lis, vecino de Valencia, pedian se hiciese una aclaracion relativa á las leyes de vinculacion de 1820 y sus resultas pendientes, mediante negarse el actual poseedor de un vínculo, baron de Chova, á la adjudicacion de una finca que le compró en 40 pesos á su antecesor D. Lorenzo Scribá, conde de la Rocaba.

El Sr. Acevedo y el señor Armendariz expresaron que este asunto debia pasarse á los tribunales, y no era propio de las córtes, mediante ser un verdadero pedimento.

El Sr. secretario SALVA contestó que aunque habia algun defecto en el modo de expresarse la reclamacion, en el fondo se pedia una aclaracion por haberse abolido en 1823 la ley de vinculaciones y ocasionado muchas consultas los asuntos que estaban pendientes de resultas de haberse puesto en ejecucion dicha ley dada en toda forma.

Se acordó pasase este asunto á la comision de legislacion.

Á la misma se mandaron pasar las siguientes esposiciones relativas á la misma materia. Una del marques de Casa Tabares sobre enagenacion de la mitad de la vinculacion de su título por su antecesor. Otra del marques de Salinas y Pejar sobre el recurso instaurado por D. José Maria Cervantes sobre propiedad del título y mayorazgos anejos, fundado en la misma ley citada. Otra de D. Manuel Jimenez, vecino de Granada, en recurso contra su hermano mayor por enagenacion de la mitad de su vinculacion por lo mismo. Otra de D. José Maria Alós, marques de Alós, respecto á sus autos con el marques de la Mauresana, el de Barbara y el de Pinós, nacidos de igual causa.

D. Agustin Gonzalez Valle, apoderado de D. José Gutierrez, vecino de Tenerife, reclamaba se obligase á pagar al sucesor de D. José Huerta y Dominguez, de la misma vecindad, 20 pesos que tomó sobre la mitad de su vinculacion en virtud de la ley de este ramo dada en 1820.

El Sr. CASTRO expresó que esta reclamacion era propia de un tribunal de justicia, y no de las córtes; y que admitida, se abria la puerta á distraer al Congreso de su verdadero objeto, ocupándole en negocios particulares.

El Sr. SALVATO apoyó esta misma opinion, diciendo que los casos particulares no debian ocupar al congreso, sino que habiendo duda en los tribunales ó en el gobierno, se consultase á las córtes para que hiciesen la correspondiente aclaracion.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA contestó que efectivamente habia dudas en estos asuntos, nacidas de haberse abolido la ley de vinculaciones violentamente, como otras muchas, en 1823, y de haberse negado ahora muchos poseedores á cumplir los contratos hechos por sus antecesores en virtud de dicha ley, por

lo cual es necesario dar una aclaracion para fijar la suerte de muchas familias.

Se acordó pasase á la comision de legislacion. Asimismo se pasó á ella otra solicitud de D. Pedro Vera, vecino de Castropol, relativa al mismo asunto.

Se concedió un mes de licencia al Sr. D. Miguel de Burgueño para pasar á su casa á asuntos de familia.

Entró á jurar y tomó asiento otro Sr. diputado. D. José de Castro, ex religioso de S. Juan de Dios en Málaga, pedia se exigiese la responsabilidad al Sr. secretario de Hacienda, director de amortizacion y otros por haber infringido el art. 172 de las córtes, no pagando las pensiones á los exclaustrados. Se acordó pasase al Gobierno.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. García Garasco para que se aboliesen las capitanías generales, estableciéndose comandancias generales en todas las provincias.

Se leyó y halló conforme á lo acordado la minuta de decreto restableciendo el de 21 de marzo de 1821 sobre la limosna de la bula.

El Sr. FERNANDEZ MORATIN pidió se pasase á la comision de instruccion pública, donde estaban los antecedentes, la esposicion de los catedráticos de veterinaria sobre arreglo y presupuesto de su colegio, que se pasó en la última sesion á la comision de Hacienda.

No recayó ninguna resolucion.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de guerra sobre las dudas que propone la junta de armamento de Sevilla, para eximir á los nacionales movilizados del servicio.

La comision opinaba que atendiendo á las singulares circunstancias de la invasion del rebelde Gomez, y á los servicios prestados por los nacionales movilizados de Sevilla, y mirándolo como hecho consumado el que la junta de armamento y defensa declarase á dichos nacionales como voluntarios, debe declararse asi, y que pueden eximirse del servicio del ejército con la cantidad de 1500 rs., con tal que reunan las condiciones que se espresan en el decreto declaratorio de las córtes de 25 de noviembre último.

El Sr. GARCIA BLANCO dijo estaba conforme en cuanto á las medidas que la comision proponia; pero no en la parte del preámbulo en que por la comision se decia que la junta de armamento y defensa de Sevilla no habia podido resolver de la manera que lo hizo sin faltar á los principios de justicia, puesto que esta corporacion hizo lo que cualquier juez cuando se encuentra en circunstancias dificiles. Que este párrafo debia suprimirse por el mal efecto que causaria, si por desgracia llegáramos á vernos en un caso de igual naturaleza.

El Sr. INFANTE contestó que las espresiones que tanto habian chocado al Sr. preopinante son las que da la comision para fandar su dictámen: que efectivamente la junta de armamento y defensa de Sevilla se ha escedido de sus atribuciones, pues ademas de haberse alterado las disposiciones de la ley, las circunstancias no eran tan urgentes ni perentorias que no hubiese podido acudir á las córtes.

El Sr. García Blanco rectificó varios hechos.

Despues de unas ligeras observaciones del Sr. Huelves, á las que contestó el Sr. Infante, se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado.

Asimismo lo fue sin discusion otro dictámen de la comision de Gobierno interior, relativo á la Real orden dirigida por el ministerio de la Gobernacion, pasado con fecha de 31 anterior, para que se designe la persona que haya de recibir de la pagaduría de dicho ministerio la cantidad de 800 y pico de rs. á que ascendieron las obras ejecutadas en el palacio de las córtes por setiembre del año de 1835; y la comision opinaba:

- 1.º Que la cantidad referida se entregue al portero mayor de las mismas D. Juan Antonio Blanco.
- 2.º Que el arquitecto D. Justo Ibarceta, con vista de todos los documentos justificativos, formalice la cuenta de las cantidades recibidas á cuenta para el pago de los diferentes artistas.
- 3.º Que examinada y aprobada esta cuenta por la comision de Gobierno interior se libre á cada acreedor la parte que le corresponda.

Tambien se aprobó sin discusion otro dictámen de la comision de diputaciones provinciales acerca de la esposicion de don Eusebio Ruiz de la Escalera, acompañando una memoria sobre sociedades económicas, y pidiendo se inserte en el diario de las sesiones de las córtes. La comision era de dictámen se reserve dicho proyecto hasta tiempo oportuno, y en cuanto á que se inserte en el diario, esta sola espresion debe servir de satisfaccion al interesado.

La comision de Hacienda es de dictámen que no debe accederse á la solicitud de D. Matías Pareja, antiguo Diputado de

los reinos, para que se le abonen para la calificacion del haber de cesante ocho años de servicio en un destino que sirvió en calidad de interino. Queda aprobado.

La misma comision opina debe accederse á la solicitud de D. Felipe Oviedo del Portal, teniente de infantería en espectacion de retiro en esta córte acompañada por el gobierno con informe favorable, para que se le continúe el pago de la pension de siete reales diarios que se le concedió en 1799 sobre las temporalidades de los jesuitas, en permuta de dos beneficios simples que poseia en la diócesis de Oviedo, como procedente de título oneroso. Aprobado.

Tambien opina debe accederse á la solicitud de Doña Manuela Caella de Meana, huérfana de padre y madre, para que se declare que la pension que disfrutaba su madre le sea trasferida á ella, accediendo á esto, mediante á las circunstancias que la motivaron, é interin sea soltera dicha Doña Manuela, fijándose en la cantidad de 2500 rs. Aprobado.

La misma comision dió su dictámen acerca de las proposiciones del Sr. Alvaro el proyecto sobre division económica de las provincias, relativas la primera á que el Gobierno publique en la Gaceta la planta que dé á las oficinas en virtud de la autorizacion que se le concede, con espresion del número y clase de empleados, sueldos y gastos que se les asignan. La comision dice que aunque las córtes deben tener conocimiento de esto, no hay necesidad de que se pida luego al gobierno, mediante que tiene que hacerlo presente muy en breve para votar los presupuestos.

Se aprueba esta parte del dictámen, y se lee lo restante acerca de que no es admisible la otra proposicion para que se publiquen en el mismo periódico los nombramientos de empleados que haga el gobierno, espresando en su caso las fechas del primer Real nombramiento del agraciado, el sueldo que disfrute por la calidad de cesante y la clase de sueldo que se le concede. Queda tambien aprobado.

El Sr. Presidente anuncia los negocios de que se tratará en la sesion de mañana, y levanta la de hoy á las dos y cuarto.

ESPAÑA.

Madrid 9 de febrero.

En la formacion de la guarnicion y milicia nacional de esta capital, que tuvo lugar el día 5 del corriente con motivo de celebrarse las exequias por las víctimas inmoladas por las hordas del pretendiente en los sitios de la invicta Bilbao, fué presentado el 5.º batallon de la misma por su comandante el benemérito sargento 2.º retirado del regimiento de infantería de la Princesa D. Hermenegildo Ortega, cuyo valor heroico, desplegado en la guerra de Navarra y provincias Vascongadas, no puede dejar de llamar la atencion de cuantos tomen conocimiento de la orden del cuerpo dada el 4 y leida el 5.

El singular comportamiento de Ortega no podia menos de recibir este nuevo obsequio de la benemérita milicia nacional de esta capital, que tanto aprecia los actos de heroísmo de los individuos del ejército nacional, complaciéndose en tener ocasiones de manifestarle lo gratos que la son. Con este fin se inserta á continuacion la siguiente

Orden del cuerpo del 4 de febrero.—Hallándose incorporado en el de mi mando, con agregacion á la compañía de granaderos, el sargento segundo retirado de la segunda compañía, tambien de granaderos, del regimiento de infantería de la Princesa, 4.º de línea D. Hermenegildo Ortega, de edad de 24 años, natural del pueblo de Santa Cruz de la Salceda, corregimiento de Aranda de Duero, provincia de Burgos; considero oportuno que cuantos individuos tienen el honor de pertenecer á él, tengan un cabal conocimiento de la bizarría de este bravo defensor de la libertad de la patria y del trono constitucional de S. M. la reina doña Isabel II.

Veinte acciones de guerra, en la que actualmente atormenta á la nacion, acreditan auténticamente el denodado valor del D. Hermenegildo Ortega, y entre ellas se señala con especialidad la del 19 de marzo de 1836 en los campos de Unzá, siendo cabo 1.º en cuya jornada *adealntándose á muy considerable distancia de sus compañeros, se arrojó solo al enemigo, en momentos en que parapetado un batallon rebelde hacia un vivísimo fuego sobre la línea de nuestros soldados, dando muerte este valiente en aquel acto á un capitan fucioso é hiriendo á otros varios*, sellando con su sangre un hecho tan heroico como digno de imitarse, produciendo tan grande bazaña una orden del Esqmo. Sr. general en jefe, para que se hiciese una sumaria informacion de ella á fin de adjudicarle seis reales diarios como premio designado por un antiguo empleado en la real casa, con destino al cuarto de S. A. el Sermo. infante don Francisco, al soldado que mas se distinguiese en la presente lucha: cuya adjudicacion tuvo efecto desde 1.º de enero de 1836, dándosele ademas una pension de 20 rs. al mes, recomendándole á su coronel, condecorándole con la cruz de S. Fernando de primera clase, ascendiéndole al grado inmediato; y por último tener el alto honor de ser curado con las hilas que labraron las augustas manos

S. M. la reina doña Isabel II. dándose á conocer al ejército se-
 guientes distinciones por orden general de 23 de aquel mes con las
 unidades de ordenanza.
 Tal concurso de circunstancias en un bravo castellano llama-
 mi atención al hacerme tan distinguido presente para el cuer-
 y desde luego, contando con la aprobacion de la comision de
 milicia nacional del excelentísimo ayuntamiento de esta M. H. V.
 gustoso en él á tan ilustre ciudadano, cuya incorporacion
 llenar de un noble orgullo á toda la benemérita milicia nacio-
 de esta capital por contar entre sus individuos al soldado mas
 forzado que hasta aquel día vió en la presente lucha el valiente
 leal ejército español. Y si en ello cabe tan grata satisfaccion
 toda la milicia nacional, ¿cuanta debe haber al batallon de mi man-
 por ser él al que se halla destinado? Escusado es encomiarlo,
 estando solo tener en la memoria las virtudes cívicas que le ador-
 para admirarlas y procurar imitarlas en casos iguales.
 Para dar ademas á tan distinguido caballero otra prueba del
 como se aprecian aquellas en el cuerpo, he juzgado conve-
 niente disponer, de acuerdo con la referida comision de milicia na-
 y Esco. Inspector general que el citado sargento 2.º don
 Hermenegildo Ortega sea presentado por mí al batallon y compa-
 de granaderos en la primera formacion que haya con el grado de
 que usará como supernumerario en ella: que preceda á ese acto
 lectura de esta orden á fin de que sea conocido de todo el bata-
 para su satisfaccion y la del ejército entero, que verá en esto
 prueba del alto aprecio y consideracion con que se miran tales
 virtudes por la milicia nacional, que tan identificada tiene su suerte
 con él. Ademas de esto, hará servicio de armas solo cuando vaya
 él su capitán: acompañará tambien á la bandera, cuando el bata-
 llon la lleve, cuya distincion es la prueba mas honorífica que en
 nombre de todos puede dispensarle vuestro comandante. J. Esco-
 rial y Gil. La comision de milicia nacional del excelentísimo ayun-
 tamiento está conforme con la orden que antecede. Madrid 4 de fe-
 brero de 1837. Manuel Fernandez Cadiñanos. Francisco Javier
 de Bringas, Manuel de Santibañez, Manuel de Villota y Lavín,
 Braulio Rodriguez de la Dehesa.
 Concluida la lectura, pasó el comandante al centro del batallon
 acompañado del mayor del mismo, y tomó de la mano á Orte-
 ga, le presentó al cuerpo formado en batalla, dirijiendo á esta una
 elocucion verbal tan breve como enérgica, en la que ensalzando las
 virtudes de tan distinguido soldado, y poniéndosele como modelo,
 le exhortó á su imitacion cuando la patria exija de él igual sacrifi-
 cio, terminándola con decirle *que antes es morir que sucumbir*. Or-
 tega recibió en seguida los parabienes de sus nuevos compañeros,
 que desde las filas le aclamaron como á un valiente. Colocado al
 lado de la bandera, pasó toda la oficialidad del batallon á felicitar-
 le, expresándole el comandante la satisfaccion que cabia á todos por
 tan feliz cuanto apreciada incorporacion. En seguida fue entrega-
 do al capitán de la compañía de granaderos, quien al recibirle le
 estrechó entre sus brazos en prueba de la admiracion que le causa-
 ron los méritos de su nuevo súbdito, terminándose el acto con un
 banquete dado en celebridad de tan grato acontecimiento, á cuyo
 final asistió el digno patriota don Bernardo de Borja y Tarrías di-
 rector general de loterías como protector de Ortega para la colo-
 cacion de él en la renta, en un destino de 5000 reales anuales, no
 pudiendo menos de hacer mencion, antes de concluir, del honorífi-
 co oficio que dicho señor le pasó para comunicarle su nombramien-
 to, á fin de que se conozcan los sentimientos tan patrióticos que bri-
 llan en él. Dice así:
 Direccion general de loterías nacionales. Esta direccion general
 en atención á los méritos y servicios contraidos por V. en el cam-
 po del honor, y en uso de las facultades que la están concedidas por
 real orden de 18 de noviembre del año próximo pasado, confiere á
 V. plaza de portero de esta renta, en justa recompensa de su herois-
 mo defendiendo los derechos de la nacion y de S. M. Doña Isabel
 II. Lo que digo á V. para su inteligencia y satisfaccion, y á fin de
 que se presente á servir dicha plaza, no olvidando jamas que es lle-
 gado el tiempo de que los hombres honren los empleos, y no los em-
 pleos á los hombres, espero que llenará sus pasivos deberes cívicos
 como ha llenado gloriosamente los militares. Dios guarde á V. mu-
 chos años. Madrid 9 de enero de 1837. Bernardo de Borja y Tar-
 rias. A D. Hermenegildo Ortega, sargento licenciado del regi-
 miento infantería de la Princesa 4.º de línea.

DISCURSO

Pronunciado por Mr. Guizot en su recepcion en la academia fran-
 cesa.

Señores: Al entregarme algunas veces á las esperanzas que for-
 man el encanto de la vida de un literato, cuando me lisongeaba con
 la idea de tener el honor de ser admitido algun dia entre vosotros,
 llegué á pensar que seria una dicha el conseguir entre tantos pa-
 trimonios de gloria el del ilustre filósofo cuyo puesto habeis queri-
 do que ocupe hoy; beneficio temible que nunca podrá lisongearse de
 pagar el mas profundo reconocimiento. ¡Honor temerariamente bus-
 cado, y cuyo peso siento en este momento! Podeis, es verdad, seño-
 res honrar á aquel que obtiene vuestros sufragios; pero no está en
 vuestras manos elevarle á la altura de la prueba que le imponeis,
 cuando apenas se acaba de alejar de nosotros un gran siglo, un si-
 glo que ha hecho la conquista del mundo; cuando apenas acaba de
 bajar á la tumba un gran filósofo, el último de una generacion de

grandes filósofos. Vedme aqui llamado á decir entre vosotros lo que
 pienso de esta época colosal y de su digno representante.
 Pero deben los hijos juzgar públicamente á sus padres? Por
 que el siglo XVIII nos ha hecho lo que somos. Ideas, costumbres,
 instituciones todo se lo debemos, todo lo hemos heredado de él, y
 por mi parte le tengo un amor de hijo. El animará, pues, y guiará
 rá mis palabras por independientes que sean. ¿A quién debemos,
 sino el ser libres en nuestras palabras? El siglo XVIII ha labrado
 nuestra libertad. Cualquier pensamiento que descubra, cualquiera
 voz que se haga oír sin trabas en este recinto, fuera de este recin-
 to, donde quiera que sea, atestigua la gloria y beneficios del siglo
 XVIII. ¡Montesquieu, Voltaire, Rousseau! ¡Genios eminentes! ¡Hom-
 bres inmortales! Libres somos como lo ansiabais: tambien lo sereis
 mos respecto de vosotros; pero nuestra libertad es el mejor vasa-
 llage que os podemos tributar, y sereis testigos de nuestro recono-
 cimiento á la par que de la independencia de nuestro juicio. (Pro-
 funda sensacion.)
 Hubo un momento, señores, en esta grande época en que brillaron
 con toda su luz sus poderosos destinos. Montesquieu acababa
 de publicar el espíritu de las leyes, y lo defendia con aquella cal-
 ma un tanto altanera del genio ofendido de la lucha y seguro de la
 victoria. Rousseau saliendo repentinamente de su borrascosa obscu-
 ridad, amenazaba con su lucha los cimientos de aquellas sociedades,
 cuyas instituciones pesaba aun Montesquieu respetuosamente la vis-
 pera. Voltaire desde su ilustre retiro y á cubierto de la malevolencia
 y amistad de los reyes, hacia comparecer á su presencia á todos
 los pueblos, á todos los poderes, á todas las creencias, á todos los
 hechos, al mundo entero con su historia, y los juzgaba y los condena-
 naba burlándose, admirado é incensado por aquellos mismos á quie-
 nes alcanzaban sus golpes. Buffon sin hacer caso de las tradiciones
 recibidas, interrogaba á nuestro globo sobre el secreto de su origen
 y de sus revoluciones. Condillac y Helvetius no encontraban ya se-
 cretos en el entendimiento humano; á crearles un método seguro se
 referian, reduciendo á un principio sencillo todas sus leyes. Y mien-
 tras que el hombre, la sociedad y la naturaleza eran así sondeadas
 é investigadas en todos sentidos, Diderot mucho mas osado aun pro-
 metia con una audacia desconocida hasta entonces, reunir en una
 sola obra todos los tesoros de la ciencia humana y ponerlos á la
 disposicion del público.
 Diez años bastaron para tantos trabajos y tantos triunfos.
 En el trascurso de estos años decisivos, en este zenit del siglo
 XVIII fue cuando vió por primera vez la luz M. de Tracy. La
 filosofía no pareció al principio su vocacion, ni los filósofos su na-
 tural sociedad. Nacido de una familia militar por todos conceptos,
 hijo de un padre dejado dos veces por muerto en el campo de ba-
 talla; criado en un viejo caserío cuya torre tenia esta inscripcion:
Bien, bien adquirido; su carrera debia ser la de las ar-
 mas, y así fue en efecto. Pero ya habia pasado el tiempo en que las
 carreras clasificaban irremisiblemente á los hombres, y en que los
 talentos se encerraban en los límites de las profesiones. La luz que
 penetraba entonces en el mundo, semejante á la luz del día, se es-
 parcia por todas partes brillante é irresistible. Tanto las provincias
 como París, tanto la corte como las ciudades, tanto los castillos co-
 mo las casas plebeyas, tanto el hombre ocioso en los salones, como
 el hombre laborioso en su gabinete, tanto el militar en su regimien-
 to, como el eclesiástico en su púlpito, y como el magistrado en su
 tribunal, todos sufrían el yugo de aquellas novedades que iban á
 abrir tantas perspectivas brillantes y exaltar las pasiones mas no-
 bles del alma, y tambien los instintos mas violentos del egoismo
 humano.
 ¿Y cómo resistirles? La filosofía no ejercia y propagaba su im-
 perio dirigiéndose únicamente á la razon, ni valiéndose solo de la
 fria palabra de los libros. Apoderábase de la sociedad misma, sus-
 pendia sus leyes, dominaba sus poderes é introducía en las relacio-
 nes de los hombres una libertad, una variedad y un movimiento des-
 conocidos. Nunca habia habido debates mas agitados con costumbres
 mas pacíficas; jamas tanto ardor en los ánimos con mas seguridad
 en las fortunas; ni tanto fervor en las almas con tanta indiferencia
 en las acciones. Erasé entonces como la última hora de una fiesta,
 en que animados é impelidos todos los espectadores se mezclan, se
 confunden y todos se entregan con el mismo abandono á los mis-
 mos placeres.
 Y cuenta que no fueron placeres vergonzosos, ni arrebatos des-
 arreglados los que inauguraron los primeros años del siglo. En las
 diversiones vulgares reinaba una alegría noble y pura, y la vani-
 dad mundana y literaria se alimentaba de las mas sublimes espe-
 ranzas. En el seno de estas costumbres tan sencillas reunian y se
 exaltaban con complacencia todos los mas bellos y honrados senti-
 mientos. Esta filosofía tan pródiga para con sus discípulos de pla-
 cer y de gloria destinaba para todos los hombres la libertad y la
 dicha. (Aplausos.)
 Así, cuando llegó el día crítico, cuando en nombre de la Fran-
 cia y en el seno de París la asamblea constituyente recibió la mi-
 sion de realizar todas las promesas de la filosofía y de satisfacer
 todas las ambiciones de la humanidad, ¡qué explosion aquella! ¡Qué
 arrebatos! ¡Qué concurrencia inaudita de grandes trabajos y de sa-
 brosos placeres! ¡El dominio real, inmediato y práctico de todas las
 cosas á disposicion de aquellos talentos absortos poco há en la crí-
 tica y en la especulacion! ¡El orgullo de la ciencia y el orgullo del
 poder unidos y triunfantes! El pensamiento y la libertad humana

libres de todo freno. ¿Qué digo? Soberanos absolutos, despóticas, todo en fin entregado no ya á las miradas, sino á las manos de los hombres. ¡Y aquellos repentinos conquistadores, aquellos creadores efímeros prosiguiendo su obra á la vista y con aplauso de la sociedad mas ilustrada y de la multitud mas ardiente, ambas igualmente ansiosas de movimiento y de victoria, igualmente prontas á manifestar reconocimiento y cólera, admiracion ó burla! ¿Presenció alguna vez el mundo un espectáculo mas magnífico ni mas seductor? ¿Qué escenas han podido mover mas el genio y la pasion de los actores?

Mr. de Tracy era uno de ellos y uno de los mas graves y de los mas sinceros. Hasta entonces no habia dedicado á ningun estudio especial su talento seguro, activo y riguroso. El encanto de esta vida social, tan seductora por el movimiento de los ánimos como por la dulzura de las relaciones, habia llenado su juventud mas animada que estudiosa. Pero nadie habia respirado mejor el aire de su tiempo, nadie habia adoptado sus ideas y sus esperanzas con mas amor á la verdad, con mayor respeto á sus derechos, ni mas confianza en su poder. Llegaba á la asamblea constituyente sin estar ligado con ningun interes, exento de toda ambicion personal, y animado únicamente del deseo de arreglar, organizar segun la razon y la justicia, y para el bien general aquella sociedad dominada por tanto tiempo en beneficio de unos pocos por la fuerza y el acaso. Esta era la opinion de aquella parte de la nobleza francesa á que pertenecia Mr. de Tracy, y que apoyaba con ardor las reformas sin tener nada que esperar de ellas. Hombres verdaderamente liberales, pechos verdaderamente generosos que han preferido á todo la humanidad, y que si no han estado siempre exentos de error, no se han engañado al menos sino sacrificándose á sí mismos. (Aplausos.)

¿Quién podrá espresar el dolor que sintieron cuando despues de tantos y tan hermosos trabajos, casi tan pronto ejecutados como emprendidos; y que han fundado la nueva sociedad, vieron su obra violentamente paralizada, desfigurada y próxima á sucumbir en el mas cruel é impre visto naufragio? En medio del alborozo comun se manifestó repentinamente un trastorno universal; despues de tantas magníficas promesas, viéronse destruidas todas las esperanzas, violados todos los derechos, proclamada la demencia bajo los auspicios de la razon; vióse á la libertad servir de bandera á la tiranía, á los cadalsos levantados permanentemente á millares en nombre de la humanidad, á la barbarie subida en el carro triunfal de la civilizacion, y á la fiesta de un gran pueblo interrumpida y dispersada de repente, y convertida en violenta agonía, y en acompañamiento fúnebre de una sociedad antigua por tanto tiempo gloriosa. Ah, señores, ahora que estamos lejos de aquellos fatales dias, ahora que estamos en el seno de la Francia, que rebosa en paz y en prosperidad, apenas podemos concebir la amargura, el estupor en que caian á la vista de aquel espectáculo, y al contemplar tales desengaños aquellos nobles talentos que en la misma mañana habian saludado con transporte la salida del sol mas brillante. Si es verdad que el hombre nada aprecia mas que aquellas combinaciones puras y fecundas en que abraza á todo el género humano y á todas las ilusiones del porvenir, que le llenan de un gozo desinteresado y glorifican su pensamiento esparciendo flores sobre su vida, verlas desaparecer en un momento, sentir vacilar á un tiempo la esperanza y la fe es la prueba mas terrible para el corazon del filósofo y la lección mas dolorosa para su orgullo. (Movimiento prolongado.)

Encerrado Mr. de Tracy en una prision en la que diariamente á todas horas veia salir á morir á algun compañero de sus esperanzas pasadas y de sus desgracias presentes, próximo á sucumbir bajo este peso, con la idea sola de sacudirle y de olvidar el mundo, se dedicó al estudio del hombre, estudio poderoso que se apodera irresistiblemente del alma, que la reanima cuando todo concurre á abatirla, la consuela cuando todo la cansa y la remonta á aquellas regiones serenas donde solo penetra la luz. Los bellos dias de la asamblea constituyente encontraron á Mr. de Tracy, amigo de la filosofía; los sombríos dias del terror le convirtieron en filósofo.

Entre vosotros, señores, en el seno del naciente instituto, fue donde Mr. de Tracy dió á luz sus primeras meditaciones para que así tanto la filosofía como las demas glorias de la inteligencia humana se colocaran en derredor de vuestra cuna. Muchos de vosotros le habeis oido leer aquellas memorias que tanto animaron en aquel tiempo vuestras sesiones, y que han servido despues de fundamento á sus obras. Vosotros asistiais con una curiosidad mezclada de simpatias al trabajo interior de aquel talento, tan cultivado y tan sencillo, tan fácil y tan seguro que creia en la verdad, buscándola como Colon en el Nuevo-Mundo, y que desde que la distinguió se apresuraba á manifestarla gritando: *Tierra! Tierra!* para que todos unieran sus esfuerzos á los suyos y pusieran á los hombres en posesion del tesoro comun. Los trabajos de Mr. de Tracy tenian ademas á vuestros ojos un mérito mas directo y en cierto modo personal. Los mas ilustres restos del siglo XVIII, sus metafísicos, sus economistas, sus historiadores, sus moralistas, sus políticos: Raynal, Volney, Sieyès, Garat, Cabanis, Gaillard estaban entonces reunidos en el instituto como si se hubieran escapado de un gran desastre; allí gozaban juntos de la seguridad, de la libertad, del reposo, del estudio y de todos los demas bienes de la vida social suspendidos no hacia mucho tiempo. En los trabajos de Mr. de Tracy encontraban la imagen fiel, la conclusion prudente de la filosofía que les habia ilustrado y dirigido en sus hermosos dias, en sus dias de juventud y de esperanza. Ella volvía á aparecer en me-

dio de ellos, y uno de ellos, Mr. de Tracy, la habia salvado del naufragio, y la volvía á los mismos hombres cuya demencia por poco no la pierde con todos los bienes que les habia prometido.

El caracter esencial, la gloria de la filosofía del siglo XVIII es el profundo respeto que tiene al hombre, la alta idea que forma de la dignidad y de los derechos del ser humano, nada que que por esta circunstancia é independientemente de cualquier otra consideracion: idea hasta entonces puramente religiosa, que la filosofía del siglo XVIII ha introducido por la primera vez en el órden civil, al mismo tiempo que se dedicaba con ardor á poner al hombre, á cualquier hombre en el pleno y efectivo goce de los derechos y de su dignidad.

De aqui otro carácter igualmente primordial, igualmente glorioso para la filosofía del siglo XVIII, á saber, su ambicion inmensa é insaciable para el hombre, para todos los hombres: ambicion no solo de dicha y de dicha universal, sino de perfeccion, de una ambicion infinita y en todos sentidos. La ambicion pierde tanto á los filósofos como á los reyes; pero tambien en los filósofos es la que produce las grandes cosas, las cosas que ensalzan y enriquecen la humanidad. Seamos lo que seamos, señores, desconfiemos de la ambicion; pero no renunciemos á ella nunca, que sería abdicar el mayor resorte de nuestra naturaleza, la mejor palanca de nuestro destino. (Aplausos.)

(Se concluirá.)

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 PARA EL 27 DE FEBRERO.
Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial. = Juan Coll.

Contaduria de Rentas nacionales de la provincia de Mallorca.
El Sr. Intendente de esta provincia con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue:

La Escma Diputacion provincial de estas islas en oficio de ayer que acabo de recibir me dice lo que sigue:

En vista del oficio de V. S. de 17 del actual en que manifestaste no se encuentran varios sujetos cuotados en el anticipo de los 200 millones, ha acordado la Diputacion hacer á V. S. las siguientes aclaraciones sin perjuicio de las que se le indicarán en contestacion á sus oficios de 13, 18 y 21 del corriente.

D. Rafael y D. Damian Alva de Campos cuotados en 2000 rs. cada uno tienen el apellido equivocado, pues deben ser Alva. Lo mismo sucede con respecto á D. Antonio Verro que debe ser Varro. En Andraix el cuotado bajo el nombre de D. Pedro Alemañy debe ser D. Pedro Antelmo Alemañy de la Aucania.

Con motivo de los documentos producidos por parte de don Martin Bonet de Manacor en los cuales consta que los bienes de este se hallan secuestrados, se entenderá la cuota señalada á dicho Bonet con el Juez del partido de Manacor á cuyo cargo se halla el secuestro. D. José Cervera cuotado en 1000 rs. es el que vive en la calle del Sol.

A consecuencia de una solicitud de D. Juan Roig de la finca en que espuso haber satisfecho la cuota de 1500 rs. que se le señaló, y que habiendo cuotado en 2000 rs. á un tal Antonio Roig, que no se encontró, se declaró por aquel motivo que el que debia pagar era el recurrente, y pedia la exoneracion del pago de los indicados 2000 rs. ha resuelto la Diputacion que no deben exigirse al espresado Roig estos 2000 rs. por haber sido esto una duplicacion.

Igualmente fué otra duplicacion el poner Andres Calafat Culertera con la cuota de 3000 rs. pues este interesado pagó ya la que le fué señalada en cantidad de 600 rs.

Y finalmente debe manifestar á V. S. la Diputacion que don Andres Cerdá y Carrió de Manacor exonerado por este cuerpo es el que se halla continuado en la página 80 línea 27 2.^a columna del Boletín oficial número 609 y cuotado en 200 rs. y el D. Juan Mariano Planes de Felanitx debe ser D. Antonio Planas continuado con el nombre del 1.^o en la línea 40 de la referida página y columna del mismo Boletín. = Lo trasladado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, disponiendo la rectificacion y publicacion en el Boletín oficial de los nombres que fueron equivocados y ahora se aclaran, para que los interesados acudan á satisfacer su contingente en el término preciso de seis dias, pasados los cuales se despachará apremio sino hubiesen cumplido el pago.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados para su inteligencia y puntual cumplimiento. Palma 25 de febrero de 1837 — José María Dominguez

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones despachadas el dia 25 del corriente.
Para Valencia land S. Cayetano, de 18 ton., cap. D. Juan Florest, con 6 mar., cerdos y gén. = Para Málaga id. Carmen, de 6 ton., con 5 mar. y géneros.

IMPRENTA NACIONAL: REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASCUAL